

ACUERDO Nro. 288

Mayo 25 de 2016

Por medio de la cual se complementa el Acuerdo No. 276 de diciembre 09 de 2015, por el cual se hace un ajuste el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y se suprime un cargo de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Metrosalud

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 del decreto 1876 de 1.994, y

Servicio Civil, se hace necesario complementar el Acuerdo No. 276 de 2015, teniendo en cuenta el Anexo Técnico No. 1, que contiene las modificaciones efectuadas, y que hace parte integrante del presente Acuerdo.

CONSIDERANDO

Que, la Junta Directiva de la entidad, aprobó en el artículo 4° del Acuerdo No. 276 de diciembre 09 de 2015, un ajuste al Manual de Funciones y Competencias de la ESE Metrosalud, sin que se adjuntara al mismo, el anexo técnico que contemplara los ajustes aprobados.

Que dado que no se cumplieron los requisitos para la creación del cargo de Profesional Especializado Código 222, se procederá sin más justificaciones a la supresión del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

Que, de igual manera, en el artículo 7° del mencionado acuerdo, se aprobó la creación de una plaza del cargo de Profesional Especializado Código 222, sin que se adjuntará la disponibilidad presupuestal para su creación y sin que se definieran las Funciones, Competencias laborales y requisitos exigidos para su desempeño, situación que vulnera el artículo 122 de la Constitución Nacional, el cual establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o Reglamento y sus emolumentos contemplados en el presupuesto correspondiente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo 4° del Acuerdo 276 de 2015, quedará así:

Artículo Cuarto: Se aprueba el ajuste al Manual de Funciones y Competencias de la ESE Metrosalud, de conformidad con el Anexo Técnico No. 1, del presente Acuerdo.

Que para efectos de formalizar las modificaciones realizadas al manual de funciones y requisitos de la entidad y proceder a reportar los empleos vacantes a la Oferta Pública de Empleos -OPEC- de la Comisión Nacional del

ARTÍCULO SEGUNDO: Suprimir el cargo de Profesional Especializado Código 222, creado en el artículo 7° del Acuerdo 276 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los 25 días del mes de mayo de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO
Presidente

CLEMENCIA INES TORO BELEÑO
Secretaría

POST SCRIPTUM : El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 25 de mayo de 2016, en la ciudad de Medellín.